

DIRECCION REGIONAL STGO PONIENTE Depto. Plataforma de Atención y Asistencia Grupo N° 1 Atención y Asistencia TI N° 77314479271-nesm

NELLY JACQUELINE COSTA MADARIAGA

RUT Nº 11.740.611-3

SOLICITA TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA.

SANTIAGO,

RES. EX DPAA N° ______/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º) Que, la presentación de fecha 28 de Marzo de 2014 efectuada por la contribuyente Doña NELLY JACQUELINE COSTA MADARIAGA RUT 11.740.611-3, domiciliada en Germán Riesco Nº 679, Germán Riesco comuna de Curacaví, Santiago en que solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su negocio de ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RAPIDA AL PASO, CARRO AMBULANTE ubicado en AVDA. AMBROSIO O'HIGGINS FRENTE AL Nº 1569, CURACAVI comuna de CURACAVI, SANTIAGO.

2°) Que, los argumentos y antecedentes proporcionados por el interesado, son atendibles para esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Ex. N° 2301 del 07/10/1986.

VISTO, además lo dispuesto en el Artículo 6º letra B, Nº 5 del

Código Tributario.

SE RESUELVE:

1°) La contribuyente queda acogida al sistema de Tributación Simplificada del IVA y eximida de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios, a contar del 01 de Abril del 2014

2°) La contribuyente queda sujeta a las siguientes obligaciones:

a) Declarar y pagar el impuesto que resulte de rebajar de la cuota fija mensual el Crédito Fiscal del mes. Esta cuota fija tiene el carácter de Débito Fiscal mensual, equivalente 0,6 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

b) Las declaraciones del Impuesto a las ventas y servicios de los contribuyentes acogidos a este régimen deben efectuarse en el Form. 29 y, comprenderán tres períodos tributarios, Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre, respectivamente y el impuesto que corresponda se pagará en el Banco entre el 1° y el 12 de los meses de Abril, Julio, Octubre, del año y Enero del año siguiente.

c) Debe mantener a la vista del público, la Resolución dictada por este Servicio, donde señala que está exenta de emitir boletas, conjuntamente con la tarjeta que se acompaña.

d) Debe cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución N° 36/1977, modificada por Resolución N° 1784/1977, y por la Resolución N° 1798/1979 y Decreto Supremo de Hacienda N° 36, publicado en el DO el 31.10.77, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley sobre impuestos a las Ventas y Servicios.

3°) Esta Resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que la contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Ex N° 2301 del 07/10/1986.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE.

SILVIA LEON MORENO DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- A Nelly Jacqueline Costa Madariaga Avda. O'Higgins N° 1569 Curacaví Curacaví, Santiago (con tarjeta)
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente